



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2025-MPL

Pueblo Libre, 04 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO, el Proveído N° 000013-2025-MPL/ALC, de fecha 14 de febrero de 2025, de Alcaldía; el Memorando N° 000250-2025-MPL/SG, de fecha 14 de febrero de 2025, de la Secretaría General; el Informe N° 000165-2025-MPL/SGRH, de fecha 18 de febrero de 2025, de la Subgerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: *"Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores"*;

Que, en ese sentido y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la precitada Ley, se establece que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el artículo 39 de la referida Ley, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, su artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal concerniente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Proveído N° 000013-2025-MPL/ALC, de fecha 14 de febrero de 2025, la Sra. Alcaldesa, Mónica Rossana Tello López, manifiesta que procederá a tomar vacaciones de acuerdo a Ley, por el periodo comprendido del 14 al 18 de marzo de 2025;

Que, con Memorando N° 000250-2025-MPL/SG, de fecha 14 de febrero de 2025, la Secretaría General, solicita el informe correspondiente a la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto de lo solicitado por la Sra. Alcaldesa, conforme a sus competencias;

Que, a través del Informe N° 000165-2025-MPL/SGRH, de fecha 18 de febrero de 2025, la Subgerencia de Recursos Humanos, comunica que resulta procedente el goce vacacional de la Sra. Alcaldesa, Mónica Rossana Tello López, correspondiente a cinco (05) días hábiles del 14 al 18 de marzo de 2025;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2025-MPL



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;



ACORDÓ:

Artículo Primero. – **APROBAR** la licencia solicitada por la Sra. Alcaldesa, Mónica Rossana Tello López del 14 al 18 de marzo de 2025, por descanso vacacional.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
SECRETARÍA GENERAL

.....
Yesabell Melina Ostos Rojas
Secretaria General

 MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

.....
MÓNICA ROSSANA TELLO LÓPEZ
ALCALDESA